

## SESIONES ORDINARIAS

2015

# ORDEN DEL DÍA N° 2784

Impreso el día 25 de noviembre de 2015

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2015

### COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: **Fiesta** Nacional de la Chaya, que se realiza anualmente en el mes de febrero, en la provincia de La Rioja. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

1. **Martínez (J. C.) y Olivares.** (394-D.-2015.)
2. **Olivares y Martínez (J. C.)** (5.797-D.-2015.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Olivares por el que se expresa beneplácito por la Fiesta Nacional de la Chaya y el proyecto de declaración de los señores diputados Olivares y Martínez (J. C.), por el que se declara de interés de la Cámara la mencionada fiesta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad la tramitación conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Chaya, que se realiza anualmente en el mes de febrero en la ciudad capital de la provincia de La Rioja.

Sala de la comisión, 24 de noviembre de 2015.

*Nanci M. A. Parrilli. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – Mirta A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semham. – María L. Schwindt. – María del Carmen Bianchi. – Eduardo A. Fabiani. – Josefina V. González. – Juan C. I. Junio. – Juan*

*F. Marcópulos. – Manuel I. Molina. – Graciela Navarro. – Julia A. Perié.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Martínez (J. C.) y Olivares por el que se expresa beneplácito por la Fiesta Nacional de la Chaya y el proyecto de declaración de los señores diputados Olivares y Martínez (J. C.), por el que se declara de interés de la Cámara la mencionada fiesta. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de las iniciativas, han tenido en cuenta que esta fiesta es una celebración tradicional riojana declarada de interés nacional por la entonces Secretaría de Cultura de la Nación, que refleja todas las expresiones culturales en el campo de la música folklórica nacional y la gastronomía típica regional. En efecto, la fiesta antecede a los carnavales y consta de un ritual que comparte el agradecimiento de los dones otorgados por la Pachamama con todo el pueblo en actitud de celebración, mojóndose con agua y harina. Cabe destacar que la fiesta cuenta con un cronograma de diferentes actividades en los distintos departamentos de la provincia con particularidades propias de cada lugar, con organización de corsos, desfiles de carrozas, donde se pueden ver los tradicionales “topamientos” entre familias, presididos por el “Compadre” y la “Cuma”, bajo el reinado del Pujllay. Además, durante los cuatro días de la Fiesta de la Chaya, en casi todos los barrios y pueblos de La Rioja se forman comparsas de a caballo que recorren al galope las calles y se detienen en todas las casas. Asimismo, por las noches se realiza un festival folklórico en El Puquial. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de la comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes

iniciativas unificadas en un solo dictamen, con modificaciones, como proyecto de resolución.

*Nanci M. A. Parrilli.*

#### ANTECEDENTES

1

#### **Proyecto de resolución**

RESUELVE:

*La Cámara de Diputados de la Nación*

Expresar su beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional de la Chaya, en la provincia de La Rioja, entre los días 14 y 18 de febrero de 2015.

*Julio C. Martínez. – Héctor E. Olivares.*

2

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Chaya, que se realiza en el mes de febrero de cada año en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia de La Rioja.

*Héctor E. Olivares. – Julio C. Martínez.*